

Violoncello

D. Joaquín Moya Sanchiz (excluido por no expresar en su instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria).

D. Dionisio Galaz Vivanco (excluido por rebasar la edad).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
Madrid, 11 de junio de 1965.—El Director general, Gratiano Nieo

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Física y Química de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y se publican las normas para el ejercicio práctico.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Física y Química de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), a fin de efectuar la presentación y comenzar seguidamente los ejercicios, para el día 2 de agosto próximo, a las once de la mañana, en el salón de actos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

El ejercicio práctico, que de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de la convocatoria se realizará en primer lugar, consistirá en la resolución de problemas de Física y Química, pudiendo los señores opositores hacer uso únicamente de regla de cálculo y de tablas de logaritmos de cuatro decimales, impresas en una sola hoja de papel y sin valores numéricos de constante física alguna.

Madrid, 21 de junio de 1965.—El Presidente del Tribunal, Rufo Crespo Cereceda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición restringido convocado en 13 de enero de 1965 para cubrir plazas vacantes de Escribiente-Mecanógrafo en el Servicio Nacional del Trigo.

Finalizados los ejercicios y pruebas del concurso-oposición restringido convocado en 13 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), para cubrir plazas vacantes de Escribientes-Mecanógrafos del Servicio Nacional del Trigo, esta Secretaría General, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, acuerda declarar aptos para desempeñar el cargo de Escribientes-Mecanógrafos del Servicio Nacional del Trigo a los concursantes-opositores siguientes:

1. Don Pedro Navarrete Torres
2. Don Sebastián Bernabéu Lozano
3. Doña María Dolores Infante Pulido
4. Don Juan Olmedo Vázquez
5. Doña Esther Rueda Pacho
6. Don Sebastián Bosch Gilart

Los concursantes-opositores anteriormente relacionados remitirán a la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, una instancia haciendo constar, por orden de preferencia, cinco Jefaturas Provinciales a las que desearían ser destinados, por si ello fuera posible dentro de las necesidades del Servicio.

Los concursantes-opositores declarados aptos que no sean funcionarios de plantilla del Servicio Nacional del Trigo acompañarán a dicha instancia la documentación completa exigida en la norma séptima del concurso-oposición.

Igualmente se les notifica que han de prestar juramento del cargo en el Ministerio de Agricultura el día que señalen para ello y que se les notificará con antelación para cumplir este requisito, sin el cual no pueden tomar posesión de su destino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Secretario general, José María Baigorri.

RESOLUCION de la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Aparejador en este Organismo.

Previa conformidad de las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo, en uso de los atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar un concurso-oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para proveer una vacante en el Organismo de Aparejador, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador, dotada de un sueldo de veinticinco mil doscientas pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder.

2.^a Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles mayores de veintiún años y menores de cuarenta, que se hallen en posesión del título de Aparejador, expedido por el Estado español, en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, según dispone el apartado tercero del artículo sexto del referido Decreto de 13 de mayo de 1957.

3.^a Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán rellenar instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general, según modelo oficial. Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de la Delegación Nacional (Beneficencia, 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado en la cuenta «Servicio Nacional del Trigo.—Derechos de examen», abierta en el Banco Central (Alcalá, 49, Madrid) la cantidad de trescientas pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen. Estos ingresos podrán efectuarse directamente en dicha cuenta o mediante transferencia bancaria a la misma, asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

4.^a Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión, podrán interponer recurso de reposición ante este Organismo, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.^a Resueltos los recursos presentados, se designará el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, que se celebrará en Madrid, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, y al mismo tiempo se hará público la fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas, que no darán comienzo antes de transcurridos tres meses desde la fecha de la presente convocatoria, ni pasado un año de la misma.

6.^a El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Confección de precios, mediciones y presupuestos de un proyecto que se entregará a los opositores, quienes se atenderán en todo momento a los datos e instrucciones que se les den por escrito o verbalmente.

Segunda.—Estudio de las características constructivas y detalles de un determinado edificio y cálculo de sus elementos de estructura.

7.^a El concursante opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada de adhesión al Régimen.

e) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.

f) Título de Aparejador, expedido por el Estado español o, en su defecto, recibo justificativo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.